



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

Etapa precontractual	
MM-SASI- 001-2020-001-2020	
Versión	Página
1	1

ESTUDIOS PREVIOS

Moniquirá, 06 de junio de 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno y Gestión Jurídica procede a adelantar el presente estudio de Conveniencia y Oportunidad para la **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**. El objeto del presente tiene varios fines los cuales se pueden desarrollar en un solo objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...*”, siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...*”.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que el Plan de Desarrollo Municipal “DE TODOS Y PARA TODOS 2020-2023” permite alcanzar una gestión eficiente desde una perspectiva transversal a las distintas áreas de la administración y el Municipio, mediante la implementación de procesos transparentes y de calidad, principios que guían las acciones entre ellos, integralidad, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, ordenación de competencias con criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA tiene como misión liderar los procesos del sector justicia, gestión jurídica, gestión documental, administrar los recursos humanos y ejercer la competencia disciplinaria conforme a la normativa vigente.

Que mediante el artículo 41 del Decreto Municipal No 036 de 2021 “*Por el cual se estable la Estructura de la Administración Central del Municipio de Moniquirá se fijan sus funciones por dependencias y se dictan otras disposiciones*” se establece que serán funciones de la Secretaria de Gobierno y Gestión jurídica entre otras las siguientes:



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL
INTERNO**

Etapa precontractual

MM-SASI- 001-2020-001-2020

Versión

1

Página

2

ESTUDIOS PREVIOS

“3. Formular, aplicar, evaluar y difundir la política pública en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas del daño antijurídico, la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva del interés litigioso del Municipio.

25. Proyectar los actos administrativos sobre asuntos sean de competencia de la Secretaría y liderar la ejecución de las decisiones y ordenes de los mismos.

28. Dirigir y supervisar de las normas para el ejercicio del sistema de control disciplinario interno en la administración central del Municipio, establecidas en la Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones que la adiciones, modifiquen y/o reglamente.

29. Conocer en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos de la administración central, cuya nominación corresponda al Alcalde, con aplicación de la ley disciplinaria y la observancia de las garantías constitucionales a la defensa y al debido proceso.

35. Preparar los procesos contractuales que sean de competencia de la dependencia en los términos que demande el estatuto de contratación de la administración pública, el manual interno de contratación y las instrucciones que imparta la Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico.

Que debido al cúmulo de trabajo y trámites administrativos que debe realizar la dependencia, el personal disponible no es insuficiente para cumplir eficiente y dentro de los términos de ley las funciones de su competencia.

Que la Secretaría de Gobierno y Gestión Jurídica del Municipio de Moniquirá, al no contar en su planta de personal suficientes en el área jurídica, requiere la prestación de servicios profesionales de un abogado que le brinde apoyo y acompañamiento en las actividades inherentes a la dependencia, teniendo en cuenta que dentro de sus objetivos está el adelantar los diferentes procesos con el fin de proteger los recursos, determinar las políticas adoptadas por la administración municipal, tendientes a la conservación y restablecimiento al orden - público y control a establecimientos públicos, asesorar a la administración municipal en el aspecto jurídico y, tramitar de acuerdo con los reglamentos y disposiciones legales vigentes, los procesos que le sean requeridos, como también orientar a la comunidad en las consultas realizadas por ellas para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que le afecten, garantizando la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Que su objetivo principal se orienta a la atención de los asuntos relacionados con la administración general del talento humano, asuntos administrativos e institucionales, coordinación y evaluación de planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad ciudadana y convivencia social, participación y bienestar comunitario, aseguramiento de los derechos humanos, garantías sociales, libertades públicas y apoyo a la justicia.

Es así como en procura de optimizar las estrategias de implementación para fortalecer la gestión administrativa municipal, la entidad tiene la necesidad de contar con el personal con conocimientos jurídicos que pueda atender todas y cada una de las necesidades propias del área del trabajo en la consulta, verificación y análisis de la normatividad legal vigente en materia administrativa.

Que de acuerdo con el artículo 78 de la ley 715 de 2001 modificado por el artículo 21 de la ley 1176 de 2007 indica que” los municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos porcientos 42%de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General, por lo cual el presente contrato se enmarca en el fortalecimiento institucional, con el fin de



ESTUDIOS PREVIOS

lograr una asistencia y asesoría jurídica oportuna, eficiente y efectiva de los procesos que tramita la Oficina de Gobierno y Gestión Jurídica.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los **contratos de prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate

PLAN DE DESARROLLO	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
"DE TODOS Y PARA TODOS" 2020 – 2023	EJE ESTRATÉGICO 4. MONIQUIRÁ LA ALCALDIA DE TODOS	PROMOVER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL PARA GARANTIZAR UN SERVICIO MAS ÁGIL Y EFICIENTE EN TODAS LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO	GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE PARA TODOS Y TODAS	MEJORA DEL INDICE DE DESEMPEÑO INTEGRAL	INDICE DE DESEMPEÑO INTEGRAL

CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS. Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra radicado en el banco de Proyectos bajo el número 2020-15469-0047.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA
ALCALCE DEL CONTRATO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico para la proyección y elaboración de los estudios de conveniencia y oportunidad para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía. 2. Realizar asesoría profesional en la proyección, evaluación y revisión de los actos administrativos a cargo de la secretaría de Gobierno y Gestión Jurídico y/o los que deban ser revisados por esta dependencia. 3. Brindar apoyo profesional en la proyección de la contestación de las acciones de tutelas que sean interpuestas en contra de la Secretaría de Gobierno y Gestión Jurídica, y aportar oportunamente la información requerida.



ESTUDIOS PREVIOS

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Sustanciar los procesos de segunda instancia que se encuentren en la Secretaría De Gobierno Y Gestión Jurídica. 5. Brindar apoyo profesional en la sustanciación los diferentes procesos de competencia de la Secretaría de Gobierno y Gestión Jurídica en cuanto a procesos disciplinarios, de conformidad con la Ley 1952 de 2019. 6. Asesoría Jurídica para la contestación de los derechos de petición que le sean asignados por la supervisión del contrato, dentro de los términos legales para cada caso. 7. Brindar apoyo jurídico para la contestación a los requerimientos realizados por los entes de control, de conformidad con los lineamientos y funciones de la Secretaría de Gobierno y Gestión Jurídica. 8. Apoyar profesionalmente en las diferentes actuaciones y estados de los diferentes procesos que se lleven en contra el Municipio de Monquirá. 9. Brindar apoyo profesional en el cargue de información en el Sistema de Gestión Judicial del Consejo de Estado. 10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC: CODIGO UNSPSC: 80111607 Producto: Personal jurídico temporal
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es la suma DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.500.000) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000249 del 29 DE MAYO DE 2023.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en cinco (5) pagos parciales correspondiente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) previo cumplimiento del requisito de trámite de la respectiva cuenta y certificación expedida por el supervisor de estar cumpliendo a satisfacción con el objeto del contrato, lo cual se consignará en un acta para su correspondiente pago que debe ir suscrita por el Supervisor y acompañada de todos los soportes documentales que se requieren para el efecto. El contratista para cada pago debe presentar comprobantes de aportes a seguridad social integral, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 de la ley 789 de 2002, y 23 de la ley 1150 de 2007.
PLAZO DE EJECUCION	EL plazo de ejecución es de CINCO (5) MESES
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Monquirá
SUPERVISOR	Será ejercida por la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA conforme los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás que regulen la materia.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN



ESTUDIOS PREVIOS

La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública” introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (280 SMLMV); así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos, y contratación directa en los casos de urgencia manifiesta, contratos de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, , actividades científicas y tecnológicos, encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 según el cual, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad en la prestación de servicios profesionales TÍTULOS ACADÉMICOS como abogado, EXPERIENCIA de 12 a 24 meses.

El presente proyecto se contratará mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Así las cosas, tenemos que los requisitos mínimos con el que debe cumplir el proponente son:

Requisito mínimo	Forma de Acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA Persona natural apta para contratar o celebrar contratos con el estado.	<p>Anexar los siguientes Documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%. 2. Acreditar formación profesional de abogado. (Copia del diploma o acta de grado). 3. Copia de la Tarjeta Profesional de Abogado. 4. Registro único Tributario “RUT” 5. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de la Policía Nacional. 6. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Unidad de



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>7. Certificados de antecedentes disciplinarios como abogado.</p> <p>8. Hoja de vida del sigep II.</p> <p>9. Declaración de bienes y rentas.</p> <p>10. Certificado de medidas correctivas</p> <p>11. Examen pre ocupacional</p> <p>12. Planilla de seguridad social.</p>
IDONEIDAD: Formación profesional como abogado.	Tarjeta profesional, Diploma o acta de grado
EXPERIENCIA: De 12 a 24 meses.	Presentar certificación y/o copia de contratos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALIS DEL SECTOR QUE DAN FUNDAMENTO AL MISMO

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, la remuneración por este tipo de servicios en la entidad, incluyendo cálculos frente al pago Parafiscales, y aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

Se estima como presupuesto oficial la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.500.000)** el valor del contrato derivado de este proceso de selección será cubierto con cargo al presupuesto oficial de rentas y gastos para la vigencia 2023, de acuerdo con el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	No 2023000249
RUBRO	2.3.45.4599.1000.4599031.9105
VALOR	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.500.000)
FECHA DE EXPEDICION	29 DE MAYO DE 2023

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRATO.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes guardan una unidad y se diferencian de los otros grupos o agrupaciones económicas. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato se encuentra incluido en el sector terciario o sector de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc. Este sector, como ya se dijo, no produce bienes tangibles, pero contribuyen a la producción del Producto Interno Bruto (PIB).



ESTUDIOS PREVIOS

4.2 ANÁLISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

El municipio considera que para la ejecución del objeto del contrato requiere la celebración de un **contrato de prestación de servicios profesionales** que coadyuve a la entidad al cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria, propiamente dicha, por cuanto su obligación subsiste, pero no se cuenta con el personal de planta suficiente que le permita desarrollar y cumplir con sus obligaciones. Particularmente, el presente estudio se centra en la Contratación de un profesional, **persona natural con formación profesional como abogado**, con experiencia suficiente para desempeñar las labores que le sean encomendadas por el Municipio de Moniquirá

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta, contratos de similares características. Así el municipio suscribió los contratos de Prestación de Servicios Profesionales que se relacionan a continuación:

Nº. CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
011-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COMUNICACION, PROTOCOLO, PRESENTACION Y DIVULGACION DE INFORMACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MONIQUIRA	\$10.000.000	120 DIAS	STEFANIA LEÓN FUENTES
020-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO JURIDICO A LAS FUNCIONES INHERENTES A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA	\$11.760.000	120 DIAS	YESSICA PAOLA ESPITIA PARRA
058-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSPECCION DE POLICIA COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA	\$10.800.000	120 DIAS	JUAN DAVID CAMACHO PIRATOVA

Analizado el cuadro anterior, se puede evidenciar lo siguiente:

Que el municipio viene celebrando este tipo de contratos atendiendo el marco normativo expuesto, por tanto, el municipio considera conveniente y acorde dada la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato un valor mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)**. De este valor, el contratista debe asumir los costos que el contrato conlleva para su ejecución, tales como el pago a la seguridad social integral la cual se debe liquidar sobre el 40% del valor del contrato; adicionalmente,



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

Etapa precontractual	
MM-SASI- 001-2020-001-2020	
Versión	Página
1	8

ESTUDIOS PREVIOS

el municipio efectúa en cada pago mensual el valor de las estampillas Pro-anciano, Reteica y demás equivalente a un 6%; Adicional a lo anterior el contratista se le efectúan los descuentos de ley, de conformidad a su régimen tributario. En total el contratista debe asumir unos costos directos en la ejecución del contrato independientemente de su régimen tributario; Además los costos de su desplazamiento al lugar de trabajo.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca en las causales de contratación directa (contrato de prestación de servicios profesionales) no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni ponderación, siendo en este caso la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y requisitos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Este proceso de contratación se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015 como contratación directa, tenemos que por tratarse de servicios intelectuales no existen mayores riesgos que deban ser amparados, ya que el único riesgo que se observa es el incumplimiento del contratista para ello.

De acuerdo con la siguiente distribución, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Administración municipal, o la Secretaría de Gobierno y Gestión Jurídica no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

De acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo, de conformidad igualmente con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, identificando los siguientes riesgos:



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA DE ELABORACIÓN: JUNIO DE 2023

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO Y DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO				VALORACIÓN DEL RIESGO
						ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD		MAGNITUD		
								EVALUADA	VALORADA	EVALUADA	VALORADA	
1	OPERACIONALES	Externo	Contratación	La falta de firma del acta de inicio por parte del adjudicatario del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
2		Interno y/o externo.	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en la invitación pública, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la administración CONTRATISTA. Es	X	X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE



ESTUDIOS PREVIOS

			aritméticas y/o demás documentos del proceso licitatorio.	obligación de las dos partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso estos eventos							
3	Externo	Planeación	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública	Riesgo que asume el contratista.	X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE	
4	Externo	Contratación	Radicación extemporánea de cuentas de cobro en el Municipio De MONIQUIRA, por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.	X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE	
5	Externo	Contratación	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de	Riesgo que asume el contratista.	X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE	



ESTUDIOS PREVIOS

			más de una semana en su pago.									
6	TÉCNICO	Externo	Ejecución	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Cuando el personal del contratista se encuentre en las instalaciones perteneciente a la Administración Municipal. Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
7		Externo	Ejecución	Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
8		Externo	Ejecución	Retraso en el suministro de los elementos requeridos por la entidad	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
9		Externo	Ejecución	Mala calidad de los elementos suministrados	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
10		Externo	Ejecución	Suministrar únicamente elementos con las características y especificaciones	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE





ESTUDIOS PREVIOS

				establecidas en la invitación pública por la Entidad								
11	FINANCIERO	Externo	Ejecución	Régimen de Impuestos: Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Riesgo que asume el Municipio de Moniquirá	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
12		Externo	Ejecución	Capital de Trabajo por disminución representativa del capital de trabajo	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
13		Externo	Ejecución	Variación de Precios: Alza de precios que afecten el equilibrio Financiero del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
14	Causas y/o eventos de la	Externo	Ejecución	Eventos Naturales: Terremotos, huracanes, tornados, pluviometría, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, descargas eléctricas, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Riesgo que asume el Municipio de Moniquirá	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MONIQUIRÁ**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL
INTERNO**

Etapa precontractual

MM-SASI- 001-2020-001-2020

Versión

1

Página

13

ESTUDIOS PREVIOS

15	Externo	Ejecución	Causa mayor por Guerras civiles y/o Internacionales	Riesgo que asume el Municipio de Moniquirá	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
16	Externo	Ejecución	Caso Fortuito por terrorismo	Riesgo que asume el Municipio de Moniquirá	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE



Calle 18 N° 4 - 53 / Código postal 154260
Tel: (8)7281275 / 7281124 / Fax: 7281370
E-Mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co



2020 - 2023



De Todos y Para Todos



7. ANALISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTIAS

Requiere garantía: SI NO X

Se ha determinado como lineamientos generales para los contratos de prestación de servicios profesionales la no inclusión de garantías por las siguientes razones:

1.- El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, señala: “*No obligatoriedad de garantías*. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

2.- En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC), vinculan al Estado Colombiano, para lo cual, deben establecer si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, y para el efecto debe verificarse si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De acuerdo con la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación publicados por Colombia Compra Eficiente, el presente contrato no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

9. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad de *contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA*, asegurando la acción en debida forma del Municipio.

ORIGINAL FIRMADO POR

YADIRA ELENA CÁRDENAS NIÑO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA

